



**Aprueba Trato Directo y Prorroga Contrato Suministro
Imprenta con Fernando Navarro Sandoval**

Decreto N° 1218

Chillán Viejo, 09 ABR 2020

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

El Artículo 10, punto 7, letra (a) que dice "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1000 UTM.

CONSIDERANDO:

Decreto N° 72 del 14/01/2019 que establece subrogancias automáticas en las unidades municipales y su modificatorio decreto N° 605 del 20/02/2019.

La Disponibilidad Presupuestaria según decreto N° 3830 del 23/12/2019 el cual aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2020 del Departamento de Salud Municipal.

Contrato de Suministro de Imprenta, suscrito con fecha 17 de abril del 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Fernando Navarro Sandoval, aprobado con Decreto N° 1548 del 19/04/2018.

La necesidad de contar con el Suministro de Imprenta, mientras termina proceso de licitación para el año 2020.

Informe de Trato Directo emitido por la Directora del Departamento de Salud, de acuerdo a lo señalado en el Artículo N° 22 del Reglamento Comunal de Compras.

DECRETO

1.- **AUTORICESE** trato directo y prórroga al Contrato de Suministro por Imprenta con Fernando Navarro Sandoval Rut N° [REDACTED] de acuerdo a lo siguiente:



BIEN/SERVICIO	:	Imprenta.
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	:	Dado que Fernando Navarro Sandoval tiene contrato de suministro de Imprenta, con fecha de término 18 de abril del 2020 y que se dará inicio a nuevo proceso licitación para este suministro.
PROVEEDOR	:	Fernando Navarro Sandoval Rut N° [REDACTED]
CONCLUSION	:	Realizar Trato Directo y Prorroga al Contrato con Fernando Navarro Sandoval, por Imprenta.
MARCO LEGAL	:	El Artículo 10, punto 7, letra (a) que dice "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1000 UTM.

MONICA HENRIQUEZ FUENTES
Jefe Departamento de Salud (s)
I. Municipalidad de Chillán Viejo

2.- **APRUEBA** prorroga a Contrato de Suministro Imprenta.

3.- **IMPUTESE** los gastos al ítem 215.22.04.001.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/HHH/OES/MHF/ahm

Distribución: Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



AYLWIN LAGOS
ALCALDE



- 9 ABR 2020